RESOLUCION I.M.F.M N° 3129 /2.016.-

Fernando de la Mora, 22 de noviembre del 2016.-

VISTO: La necesidad de reparar la pala cargadora caterpillar, y.-

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA ID: N° 318.753, para la "REPARACIÓN DE LA PALA CARGADORA CATERPILLAR"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 504/2016.-

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 08 de Noviembre del 2016 y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.-

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.-

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.-

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro.

REPARACION DE PALA CARGADORA CATERPILLAR ID 318.753						TALLER LUGO
N° Item*	Codigo Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
1	73152101-015	Reparación de Pala Cargadora	UNIDAD	1	UNIDAD	6.000.000
2	73152101-015	juego de junta para motor	UNIDAD	1	UNIDAD	800.000
3	73152101-015	válvula de admisión	UNIDAD	1	UNIDAD	300.000
4	73152101-015	válvula de escape	UNIDAD	1	UNIDAD	300.000
5	73152101-015	guía de válvulas	UNIDAD	1	UNIDAD	200.000
6	73152101-015	casquillo de bancadas	UNIDAD	1	UNIDAD	200.000
7	73152101-015	juego de casquillo de vela	UNIDAD	1	UNIDAD	300.000
8	73152101-015	juego de bujes de biela	UNIDAD	1	UNIDAD	250.000
	73152101-015	juego de calce lateral	UNIDAD	1	UNIDAD	150.000

10	73152101-015	kit filtro de aceite	UNIDAD	1	UNIDAD	40.000
11	73152101-015	filtro de combustible	UNIDAD	1	UNIDAD	40.000
12	73152101-015	filtro de aire	UNIDAD	1	UNIDAD	400.000
13	73152101-015	servicios de provisión/ montaje de equipamientos	UNIDAD	1	UNIDAD	1.500.000
14	73152101-015	servicio de mant. y reparación de motor	UNIDAD	1	UNIDAD	5.000.000
15	73152101-015	serv. de repar. y mant. de sistema eléctrico, motor de arranque	UNIDAD	1	UNIDAD	300.000
16	73152101-015	serv. de repar. y mant. de sistema eléctrico, alternador	UNIDAD	1	UNIDAD	200.000
17	73152101-015	Servicio de mant. y reparación de radiadores	UNIDAD	1	UNIDAD	500.000
18	73152101-015	serv. de mant. y reparación de motor de cigüeñal	UNIDAD	1	UNIDAD	6.000.000
19	73152101-015	serv. de mant. y reparación de motor, balancero cigüeñal	UNIDAD	1	UNIDAD	230.000
20	73152101-015	serv. de mant. y reparación de motor, eje de leva	UNIDAD	1	UNIDAD	5.000.000
21	73152101-015	cambio de juegos de buje de biela	UNIDAD	1	UNIDAD	400.000
22	73152101-015	juego de sellos de camisa	UNIDAD	1	UNIDAD	500.000
23	73152101-015	kit de reparación de pistón	UNIDAD	1	UNIDAD	200.000
24	73152101-015	asiento de válvula	UNIDAD	1	UNIDAD	280.000
25	73152101-015	eje balanceador de cigüeñal	UNIDAD	1	UNIDAD	200.000
26	73152101-015	serv. de mant. y reparación de bomba inyector	UNIDAD	1	UNIDAD	600.000
27	73152101-015	pico inyector para motor	UNIDAD	1	UNIDAD	2.500.000
28	73152101-015	kit de reparación de válvula	UNIDAD	1	UNIDAD	100.000
29	73152101-015	turbina	UNIDAD	1	UNIDAD	25.000.000
30	73152101-015	bomba para pala cargadora	UNIDAD	1	UNIDAD	18.000.000
					total:	75.490.000

Que, a través del dictamen Nº 128/2016 de fecha 14 de Noviembre del 2016 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando sugiere la Adjudicación a la **Empresa de "ARNALDO JAVIER LUGO BAEZ"**, para la **"REPARACIÓN DE LA PALA CARGADORA CATERPILLAR"** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. Nº 36º de la Ley 2051/03, debiendo prestar especial énfasis a lo previsto en el Art. 37º de la misma Legislación.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evalnación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. Nº **1.428.339**, para cumplir el periodo de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR la Contratación Directa N° **318.753 para la "REPARACIÓN DE PALA CARGADORA CATERPILLAR"**, a la Empresa de **"ARNALDO JAVIER LUGO BAEZ"**, con R.U.C. N° 601306-5, por un monto mínimo de **Gs. 70.000.000.- (GUARANÍES SETENTA MILLONES) y un monto máximo de 140.000.000 (GUARANIES CIENTO CUARENTA MILLONES) IVA incluido**.----------

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal